



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 073

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 03 DE MARZO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 59, PRESENTADA POR DON: **LUIS EDWIN LEVANO AVALOS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21815228, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 437 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ERNESTINA TAYA VIUDA DE PERALES E HIJOS A FAVOR DE: JUAN C. ALMEYDA RUIZ**, CON FECHA 25 DE JUNIO DE 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 964 VUELTA AL 967, DEL TOMO III DEL AÑO 1987, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS EDWIN LEVANO AVALOS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21815228, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 06 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2023 15:38:48-0500





DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL
 FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL -
 IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DERIVAMENTE REFIENDADO POR LA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, EN DONDE FIGURA EL BIEN MA
 TERIA DE LA PRESENTE VENTA, CON UN VALOR TOTAL DE 1/. 5,654.02;
 IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1987,
 CON UN VALOR DE 1/. 3.68; DE TODO LO QUE DOY FÉ; DE LA MISMA MA
 NERA DOY FÉ, DE QUE A RIESGO DE DOÑA ERNESTINA TAYA TORRES VIUDA
 DE PERALES, QUIEN NO SABE FIRMAR É IMPRIME LA HUELLA DIGITAL DEL
 ÍNDICE DE SU MANO DERECHA LO HACE DON CÉSAR ALFREDO LEYVA HERR
 NÁNDEZ, EMPLEADO, CASADO, CON LIBRETA NÚMEROS: -ELECTORAL 2179913
 Y TRIBUTARIA 9890127; PERUANO, SUFRAGANTE, VECINO DE CHINCHA, A
 QUIEN TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ: -

[Handwritten signatures and stamps]
 ERNESTINA TAYA TORRES VIUDA DE PERALES
 CÉSAR ALFREDO LEYVA HERRNÁNDEZ
 ARTURO TOLMOS ALFARO
 ABOGADO - NOTARIO

NUMERO: -137.- COMPRAVENTA.-

ERNESTINA TAYA VIUDA DE PERALES E HIJOS. -A.- JUAN C. ALMEYDA RUIZ.

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JUNIO -
 DE 1,987, ANTE MÍ: -ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA
 PROVINCIA, CON LIBRETA NÚMEROS: -MILITAR 532562, ELECTORAL --
 21799174 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: -DOÑA -

EXPER *Primer*
 Testimonio y P
 Chincha, E. G. 06

9177579

965

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

ERNESTINA TAYA TORRES VIUDA DE PERALES, OCUPADA EN LAS ATENCIO-
NES DE SU HOGAR, NO PRESENTA LIBRETA ELECTORAL POR SER MAYOR DE
75 AÑOS DE EDAD; DON CARLOS PERALES TAYA, CHOFER, CASADO, CON LU-
CIA TORRES GONZÁLES, CON LIBRETA NÚMEROS: MILITAR 1137744 Y --
ELECTORAL 06561429; DON FELIPE HERIS PERALES TAYA, EMPLEADO, CA-
SADO CON DOÑA ENRIQUETA PAJARES DE PERALES, CON LIBRETA NÚME-
ROS: MILITAR 59-00078, ELECTOR L 06555906; DON LUIS ALFONSO --
PERALES TAYA, CHOFER, CASADO CON DOÑA TERESA TORRES GONZÁLES, CON
LIBRETA NÚMEROS: MILITAR 5400035, ELECTORAL 06580446 Y TRIBUTA
RIA 8994138; Y, DON JUAN CARLOS ALMEYDA RUIZ, PROFESOR, CASADO -
CON CLORINDA CHÁVEZ CUBILLAS, CON LIBRETA NÚMEROS: MILITAR -
89309146, ELECTORAL 21785332 Y TRIBUTARIA 4493685; TODOS PERUA-
NOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DE--
RECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTE--
LLANO, A QUIENES CONCORDO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HA-
BER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41
DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, --
ELEVÉ A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚ-
MERO 366, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJÓ Y CUYO TENOR LITERAL -
ES EL SIGUIENTE: - MINUTA: - SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: -
SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE-
COMPRAYENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA ERNESTINA TAYA To-
rres Viuda de Perales; DON CARLOS PERALES TAYA, con L.M. 1137744
L.E. 06561429; FELIPE HERIS PERALES TAYA, con L.M. 5900078, L.E. -
06555906 Y LUIS ALFONSO PERALES TAYA, con L.M. 5400035 Y L.E. -
06580446, TODOS CON DOMICILIO EN BARRIO CHAYALINA s/n. CHINCHA -
ALTA, A QUIENES SE LES LLAMARÁ LOS VENEDORES; Y, DE LA OTRA PAR-
TE, DON JUAN CARLOS ALMEYDA RUIZ, con L.M. 89309146, con L.E. ---

21785332 Y L.TM483685, CON DOMICILIO EN BARRIO CHAYALINA S/N, A QUIEN SE LE LLAMARÁ EL COMPRADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERA: - LOS VENEDORES SON PROPIETARIOS EN COMÚN Y PROINDIVISO, DEL LOTE Nº 2 DE LA LOTIZACIÓN UBICADA EN ESTA CIUDAD, CON FRENTE A LA PROLONGACIÓN A LA CALLE COLÓN, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.00 M²), Y LOS SIGUIENTES LINDEOS Y MEDIDAS: - POR EL FRENTE, NORTE, CON 5 METROS, LA PROLONGACIÓN COLÓN; POR LA DERECHA ENTRANDO, OESTE, CON 28 METROS POR LA IZQUIERDA ENTRANDO ESTE, CON 28 METROS, POR EL RESPALDO SUR, CON 5 METROS. - SEGUNDA: DICHO INMUEBLE LO ADQUIRIERON ASÍ: - POR ESCRITURA PÚBLICA DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE CHINCHA, DON HÉCTOR E. ALVA, DON JUAN PERALES PACHAS Y SU ESPOSA ERNESTINA TAYA TORRES, COMPRARON A DON ÁBEL MONTALVA RÍOS, UN PREDIO UBICADO EN EL PAGO DE HOCO ALTO, TOMA DE CHAYALINA, DEL DISTRITO DEL CERCAÑO, CON 2,416 M² (UN ALMUD-) DICHO INMUEBLE SE INVOLUCRÓ POSTERIORMENTE AL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD Y ESTÁ EN EL HOY LLAMADO BARRIO DE CHAYALINA. - DON JUAN PERALES PACHAS FALLECIÓ EL 02 DE AGOSTO DE 1968 Y POR AUTO DE ONCE DE JUNIO DE 1969, EXPEDIDO POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA TERCER JUZGADO CIVIL DE LIMA, SEC. JOSÉ ADRIANZÉN, FUERON DECLARADOS SUS HEREDEROS LOS VENEDORES. CON LA APERTURA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE COLÓN, SE HA DEJADO PARA DICHA VÍA UNA EXTENSIÓN DE 603 M²., Y LOS SIGUIENTES LINDEOS Y MEDIDAS: - POR EL NORTE, CON 43 METROS, PROPIEDAD DE JUAN GATNAU HOY PROPIEDAD DE TERCEROS; POR EL SUR, CON 43 METROS; POR EL ESTE, CON 14 METROS, LA DE URBANO MOREYNA; POR EL OESTE, CON 14 METROS, CON LA PROLONGACIÓN COLÓN. EL SALDO HA SIDO SUBDIVIDIDO EN 4 LOTES SEGÚN LA ESCRITURA DE INDEPENDIZACIÓN Y VENTA CELEBRADA POR LOS VEN



9177581

966

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

DEDORES CON VÍCTOR RAJL ALMEYDA RUIZ.- TERCERA:- POR EL PRESENTE CONTRATO, LOS VENDEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PURA A FAVOR DE EL COMPRADOR EL LOTE N° 2 QUE SE HA DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, Y QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE CINCO CUARENTA METROS CUADRADOS (140 M2), EN LA VENTA SE COMPRENDE LAS ENTRADAS, SALIDAS, ALIBESUSOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE PUEDE CORRESPONDER, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO LOS VENDEDORES QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO ACTO, CONTRATO, GRAVÁMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE Y ABSOLUTA DISPOSICIÓN, O OBLIGÁNDOSE AL saneamiento por ejecución conforme a ley.- CUARTA:- EL PRECIO, PACTADO DE COMÚN ACUERDO, ENTRE LAS PARTES ES LA SUMA DE SEIS MIL UNTO (S/ 6,000.00) QUE LOS VENDEDORES DECLARAN HABER RECIBIDO A SU TOTAL Y ENTERA SATISFACCIÓN.- QUINTA:- LOS OTORGANTES DECLARAN QUE ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE ENAJENA Y EL PRECIO PAGADO POR ÉL, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIA A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO, Ó OTROS Y QUE FIJAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, FRAUDE NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD.- SEXTA:- LAS PARTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL, ASÍ COMO EN EL DE CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE PUDIERA ESTAR PENDIENTE DE PAGO A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DEL COMPRADOR A REPETIR DE LOS VENDEDORES CUALQUIER SUMA QUE ABONE POR ESTOS CONCEPTOS.- SETIMA:- EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ AFECTO A LA TASA DEL 3% DEL IMPUESTO DE ALCABALA ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 303.- AÑEGUE USTEEB, SEÑOR NOTARIO



LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SERVASE PASAN PARTES AL REGISTRO DE -
PROPIEDAD INMUEBLE.-CHINCHA, 10 DE MARZO DE 1987.-HUELLA DIGI-
TAL DE DOÑA ERNESTINA TAYA TORRES VIUDA DE PEHALES (FIRMADO:
C.LEVANO H.)- CARLOS PEHALES.-LUIS PEHALES.-FELIPE PEHALES.-
J.ALMEYDA R.-FIRMADO: F.TOLMOS T,UN SELLO EN QUE SE LEE:"FELI-
NANDO TOLMOS TOLEDO,ABOGADO,REGISTRO 905-ICA".- INSERTO:- CON
CEJO PROVINCIAL DE CHINCHA,IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.-DA-
TOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR). ALMEYDA
RUIZ,JUAN CARLOS.-DOMICILIO: ICA.CHINCHA.CHINCHA ALTA,BARRIO -
CHAVALINAS,N.-DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE.TAYA VIUDA
DE PEHALES,ERNESTINA E HIJOS,DOMICILIO:ICA,CHINCHA.CHINCHA AL
TA,BARRIO CHAVALINA S/N.-NATURALEZA DEL CONTRATO:COMPRAVENTA.-
FECHA: 10-03-87.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE: FRENTE PROLONGACIÓN -
COLÓN-LOFE 2.- MONTO DEL PAGO: 1/. 6,000.00.-IMPUESTO ALGABALA
DE ENAJENACIONES. (COMPRADOR) 1/. 180.00.-TOTAL:1/. 180.00.---
SON: CIENTO OCHENTA INTIS.-FECHA DE PAGO:- 05 JUNIO 1987.---
FIRMA ILEGIBLE,UN SELLO EN QUE SE LEE:"MUNICIPALIDAD PROVIN-
CIAL DE CHINCHA,DIRECCIÓN DE RENFAS,JEFATURA".- FIRMA ILEGIBLE.
OTRO SELLO EN QUE SE LEE:"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.
CAJA.05 JUNIO 1987".-OTRO SELLO EN QUE SE LEE:"CONTROL PAGADO
23224".- CONCLUSIÓN:- INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR,OB-
JETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA,LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR -
MI,SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO,Y LA FIRMAN EN SEÑAL
DE CONFORMIDAD,DE TODO LO QUE DOY FÉ,ASÍ COMO DE HABER TENIDO-
A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVA-
LÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO FUECIAL,DEBIDAMENTE REN-
DADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA,EN DONDE FIGURA EL -
BIEN MATERIA DE LA PRESENTE VENTA,CON UN VALOR TOTAL DE 1/. -
5,654.02; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL



9177583

967

**NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO**

AÑO 1987, CON UN VALOR DE I/. 3.68; DE LA MISMA MANERA DOY FÉ, -
DE QUE A RUESGO DE DOÑA ERNESTINA TAYA TORRES VIUDA DE PERALES,
CUIEN NO SABE FIRMAR É IMPRIME LA HUSLLA DIGITAL DEL ÍNDICE -
DESU MANQ DERECHA, LO HACE DON CÉSAR AUFREDO LEYANO HERNÁNDEZ,
EMPLEADO, CASADO, CON LIBRETA: NÚMEROS: - ELECTORAL 21799713 Y -
TRIBUTARIA 9890127, PERUANO, SUFRAGANTE, VECINO DE CHINCHA, A --
QUIEN TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ:-

**ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO - NOTARIO**

EXPER. ROMEZ
Testimonio y Partes
Chincha 24 de 06 1987

NÚMERO: 1-438.- P.O.D.E.B.

GONZALO JORDAN CANEPA.- A.- ORESTES JORDAN CANEPA.-



EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JUNIO -
DE 1,987, ANTE MÍ: -ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA-
PROVINCIA, CON LIBRETA NÚMEROS: MILITAN 532562, ELECTORAL ---
21799174 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTA: - DON --
GONZALO JORDAN CANEPA, PROPIETARIO, SOLTERO, CON LIBRETA NÚMEROS:
ELECTORAL 21795600 Y TRIBUTARIA K070065, PERUANO, SUFRAGANTE, VE-
CINO DE CHINCHA, HÁBIL PARA CONTRATAR, INTELIGENTE EN EL IDIOMA
CASTELLANO, A QUIEN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASI COMO DE-
HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS 38 AL
41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME MANIFIESTA SU DESEO DE OTORGAR
PODERE EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, EN FAVOR DE DON -

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/03/2023 15:36:30-0500